



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ,  
TEL. 5600410  
EMAIL: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ROBERTO QUIROZ IMANCA y AURA ISABEL DE ALBA RUIZ  
DEMANDADO: LAVA PLUS LAVANDERIA ESPECIALIZADA SAS  
RADICADO: 20001 31 03 003.2015 00255 00.  
FECHA: **14 MAY 2021**

Analizado el paginario del proceso en referencia, especialmente la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado judicial del ejecutado, observa esta judicatura pobra poder conferido por el Señor IVORIS BLADISLAO GUTIERREZ VARGAS en su condición de Representante Legal de LAVAPLUS LAVANDERIA ESPECIALIZADA SAS, al Doctor JUAN ALVARO NAVARRO OÑATE.

Así las cosas, reconózcase personería para actuar en representación de la demandada al Doctor JUAN ALVARO NAVARRO OÑATE identificado con cédula de ciudadanía No.1.144.038.787 expedida en Cali, Valle del Cauca, y tarjeta profesional No.240.946 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. <b>033</b> <b>18 MAY 2021</b>

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA